

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00784-00

De conformidad al artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el inciso 2° del auto de fecha 13 de julio de 2022¹, en el sentido de aclarar que el señor Pierre Anthony Sánchez Peña **no allegó poder general** otorgado a la señora María Amanda Peña Valero, razón por la que quedará el citado inciso de la siguiente manera:

Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta que Lilian Sánchez Peña y Paola Sánchez Peña, allegaron poder general otorgado a la señora María Amanda Peña Valero.

Lo demás queda incólume

Por otra para y para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el señor Pierre Anthony Sánchez Peña, no ha solicitado reconocimiento alguno en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

¹ Pdf 023

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5601ae0faba10bcac1a0634e684c4fa65379b4543017be8643d5d3326e9074**

Documento generado en 09/11/2022 07:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>